

SECRETARÍA

COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En la ciudad de Sevilla, en el Salón Colón de la Casa Consistorial, siendo las 9:00 horas del día 23 de octubre de 2024, se reúne en sesión extraordinaria la COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL D. Juan Francisco Bueno Navarro, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, con la asistencia de los vocales que a continuación se indican:

- D^a. María Amidea Navarro (Grupo PP)
- D. José Lugo Moreno (Grupo PP)
- D^a. Minerva Salas Lopez (Grupo PP)
- D. Juan Tomás de Aragón Jiménez (Grupo PSOE-A)
- D^a. Sonia Gaya Sánchez (Grupo PSOE-A)
- D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (Grupo PSOE-A)
- D^a. Cristina Peláez Izquierdo (Grupo Vox)
- D. Ismael Sánchez Castillo (Grupo Con Podemos-IU)

Actúa como Secretario de la Comisión D. Jorge Antonio Ramón Montoro, Adjunto al Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Por el Presidente se abre la sesión, dando la bienvenida a los presentes. A continuación, se pasa al dictamen de los expedientes relacionados en el punto primero del orden del día, por su orden correlativo:

2.1.- Expte. nº 22048/2024 (ADE).- Agencia Tributaria de Sevilla, expediente instruido para la modificación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales, de las reguladoras de precios públicos, de la General de Gestión, Recaudación e Inspección y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios Públicos para el ejercicio 2025.

Por el Presidente se explica el procedimiento a seguir para el tratamiento de las enmiendas. No habiendo intervenciones de los representantes de los grupos, se pasa al debate y votación de las enmiendas presentadas al Proyecto de modificación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales, de las reguladoras de precios públicos, de la General de Gestión, Recaudación e Inspección y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios Públicos para el ejercicio 2025, cuyos resultados se adjuntan a continuación:

Calle Bilbao nº 4 (Segunda Planta)
41001 – SEVILLA

| Código Seguro De Verificación | QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 23/10/2024 13:29:39 |
| | Jorge Antonio Ramon Montoro | Firmado | 23/10/2024 12:24:41 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | | |



| ORDENANZA | GRUPO | Número de enmienda | Texto de la enmienda | Voto PP | Voto PSOE | Voto Vox | Voto P-IU | DICTAMEN COMISION | Observaciones |
|-----------|-------|--------------------|---|---------|-----------|----------|-----------|-------------------|---------------|
| 1. IBI | P-IU | 1 | NO SUPRIMIR EN EL ARTÍCULO 16, APARTADO 6 RELATIVO AL IMPORTE DE LA BONIFICACIÓN, ATENDIENDO AL VALOR CATASTRAL DE LA VIVIENDA Y A LA CATEGORÍA RECONOCIDA A LA FAMILIA NUMEROSA, EL LÍMITE DE 100.000 € PARA BONIFICACIÓN DEL 65%. | NO | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | |
| 1. IBI | P-IU | 2 | MANTENER EN EL ARTÍCULO 16, APARTADO 6 RELATIVO AL IMPORTE DE LA BONIFICACIÓN, ATENDIENDO AL VALOR CATASTRAL DE LA VIVIENDA Y A LA CATEGORÍA RECONOCIDA A LA FAMILIA NUMEROSA, EL LÍMITE DE "NO BONIFICACIÓN" PARA VALORES CATASTRALES DE MÁS DE 100.001€. | NO | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | |
| 1. IBI | P-IU | 3 | NO SUPRIMIR EN EL ARTÍCULO 16, APARTADO 9, LA EXENCIÓN DE BONIFICACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS CUYA RENTA SUPERE EL LÍMITE DE 80.000€/AÑO INCREMENTANDO EN 16.000€ A PARTIR DEL 4º HIJO | NO | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | |
| 1. IBI | P-IU | 4 | MODIFICAR EL ARTÍCULO 18, APARTADO 1 RELATIVO A LA BONIFICACIÓN PARA INMUEBLES EN LOS QUE SE INSTALEN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR ESTABLECIENDO CRITERIOS DE VALOR CATASTRAL EN LAS BONIFICACIONES. | NO | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | |
| 1. IBI | P-IU | 5 | MODIFICAR EL ARTÍCULO 18, APARTADO 4, GUION 4 RELATIVO A LA BONIFICACIÓN PARA INMUEBLES EN LOS QUE SE INSTALEN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR SOBRE LA ACREDITACIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS | SI | SI | NO | SI | FAVORABLE | |
| 1. IBI | VOX | 1 | ARTÍCULO 10.4 - REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE, CON CARÁCTER GENERAL, A LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. SE PROPONE REBAJAR EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL A LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA EN UN 5%, ESTABLECIENDO EL MISMO EN 0,6356. | NO | NO | SI | NO | DESFAVORABLE | |
| 1. IBI | VOX | 2 | ARTÍCULO 11 - RECARGO SOBRE BIENES INMUEBLES DE USO RESIDENCIAL DESOCUPADOS. SE PROPONE LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES. | SI | NO | SI | NO | FAVORABLE | |
| 1. IBI | VOX | 3 | ARTÍCULO 16.6 - CLASIFICACIÓN DE BONIFICACIONES PORCENTUALES PARA FAMILIAS NUMEROSAS. SE PROPONEN LAS DOS MODIFICACIONES SIGUIENTES: 1. AUMENTAR LA CUANTÍA DEL VALOR CATASTRAL QUE SIRVE DE CLASIFICACIÓN A LA HORA DE ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE BONIFICACIÓN EN RELACIÓN A ESTE ASPECTO, DE 55.000 A 60.000 EUROS. 2. AUMENTAR EL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN PARA LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON RECONOCIMIENTO DE FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA GENERAL, CUYO VALOR CATASTRAL DE SU VIVIENDA SUPERASE LOS 60.000 €, QUEDE FIJADO EN EL 75%. | SI | NO | SI | NO | FAVORABLE | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 23/10/2024 13:29:39 |
| Observaciones | Jorge Antonio Ramon Montoro | Firmado | 23/10/2024 12:24:41 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | Página | 2/6 |



| | | | | | | | | | | | |
|---------|------|----|--|----|----|-------|----|----|----|--------------|-------------------------|
| 1. IBI | VOX | 4 | ARTÍCULO 16.9 – CÓMPUTO DEL NÚMERO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL SUJETO PASIVO PARA PODER SER BENEFICIARIO DE LA BONIFICACIÓN DEL IBI PARA FAMILIAS NUMEROSAS. SE PROPONE MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL PRECEPTO 16.9 DE LA SIGUIENTE MANERA: NO TENDRÁN DERECHO A BONIFICACIÓN ALGUNOS DE LOS SUJETOS PASIVOS QUE SEAN TITULARES DE DOS O MÁS INMUEBLES DE USO RESIDENCIAL, EXCLUYENDO LA VIVIENDA HABITUAL, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA. EN CASO DE COTITULARES QUE FORMEN PARTE DE LA MISMA FAMILIA NUMEROSA, SE SUMARÁN TANTO LOS INMUEBLES EN LOS QUE TENGAN LA TITULARIDAD COMPARTIDA COMO LOS INMUEBLES QUE TENGAN CON CARÁCTER PRIVATIVO. | SI | NO | SI | NO | SI | NO | FAVORABLE | |
| 1. IBI | PSOE | 1 | AMPLIAR LA DURACIÓN BONIFICACIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO DE DOS A TRES AÑOS. | SI | SI | SI | SI | SI | SI | FAVORABLE | |
| 1. IBI | PSOE | 2 | ADAPTACIÓN A LA LEY 12/2023, DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA PARA LA APLICACIÓN DEL RECARGO PREVISTO PARA VIVIENDAS DESOCCUPADAS OBLIGANDO AL AYUNTAMIENTO A LA ELABORACIÓN DE UN CENSO DE VIVIENDAS DESOCCUPADAS QUE CUMPLAN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA ORDENANZA. | NO | SI | NO | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | |
| 1. IBI | PSOE | 3 | ESTABLECER BONIFICACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS. | NO | SI | ABST. | SI | SI | SI | DESFAVORABLE | VOTO CALIDAD PRESIDENTE |
| 1. IBI | PSOE | 4 | ESTABLECIMIENTO DE UN RECARGO PARA LOCALES DE NEGOCIO QUE PERMANEZCAN VACÍOS CON CARÁCTER PERMANENTE. | NO | SI | NO | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | |
| 1. IBI | PSOE | 5 | AÑADIR UNA NUEVA BONIFICACIÓN PARA LOS INMUEBLES DONDE RADIQUE LA ACTIVIDAD DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE DESARROLLEN UNA LABOR SOCIAL EN LOS BARRIOS. | NO | SI | ABST. | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | VOTO CALIDAD PRESIDENTE |
| 1. IBI | PSOE | 6 | MANTENER LA REDACCIÓN ACTUAL DE LOS APARTADOS 6 Y 9 DEL ARTÍCULO 16. FAMILIA NUMEROSA | NO | SI | NO | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | |
| 1. IBI | PSOE | 7 | EXIGENCIAS PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA. | NO | SI | ABST. | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | VOTO CALIDAD PRESIDENTE |
| 1. IBI | PSOE | 8 | BONIFICACIÓN PARA VIVIENDAS PARA JÓVENES | NO | SI | SI | SI | SI | SI | FAVORABLE | |
| 2. IAE | PSOE | 9 | A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. | NO | SI | ABST. | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | VOTO CALIDAD PRESIDENTE |
| 2. ICIO | P-IU | 6 | MODIFICAR EL ARTÍCULO 9, APARTADO 3, PUNTO C, RELATIVO A BONIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIONES QUE INCORPOREN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR. | SI | SI | NO | SI | NO | SI | FAVORABLE | |
| 2. ICIO | PSOE | 10 | A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROPONEMOS AÑADIR UN PÁRRAFO 3 AL ARTÍCULO 11 DE LA ORDENANZA FISCAL: "3. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL HAYAN SIDO PROMOVIDAS POR UNA COOPERATIVA DE VIVIENDAS, LA BONIFICACIÓN SE INCREMENTARÁ HASTA EL 95%. | NO | SI | NO | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 23/10/2024 13:29:39 |
| Observaciones | Jorge Antonio Ramon Montoro | Firmado | 23/10/2024 12:24:41 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | Página | 3/6 |



| | | | | | | | | | |
|------------|-------|----|--|----|----|-------|----|--------------|----------------------------|
| 3. TRB | P SOE | 11 | A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS URBANOS, Y RESIDUOS SANITARIOS, EXENCIÓN TEMPORAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR CORTES DE LUZ. | NO | SI | ABST. | SI | DESFAVORABLE | VOTO DE CALIDAD PRESIDENTE |
| 3. TRB | P SOE | 12 | A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS URBANOS, Y RESIDUOS SANITARIOS, INCREMENTO DE LA TARIFA PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO. | NO | SI | ABST. | SI | DESFAVORABLE | VOTO CALIDAD PRESIDENTE |
| 4. T MERC. | P SOE | 13 | A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS. | NO | SI | SI | SI | FAVORABLE | |
| 5. ALCÁZAR | P-IU | 7 | SUPRIMIR LA SUBIDA DE 1€ EN LAS ENTRADAS DE VENTA EN TAQUILLA Y ELIMINAR ESE EURO DE GASTO DE GESTIÓN EN LA VENTA ON-LINE, EQUIPARANDO TODAS LAS ENTRADAS AL PRECIO ACTUAL DE TAQUILLA, QUEDANDO LAS TARIFAS EN LOS PRECIOS DE 2024: 14,50, 5,50, 7,00 Y 7,00. | NO | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | |
| 5. ALCÁZAR | P SOE | 14 | A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VISITAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL REAL ALCAZAR DE SEVILLA. SUPRIMIR LA SUBIDA DE 1€ EN LAS ENTRADAS DE VENTA EN TAQUILLA Y ELIMINAR ESE EURO DE GASTO DE GESTIÓN EN LA VENTA ON-LINE, Y VOLVER AL PRECIO DE LAS ENTRADAS DE 2023: 13,50, 5,50, 6,00 Y 6,00. | NO | SI | NO | SI | DESFAVORABLE | |
| 6. OFGGRI | VOX | 5 | ARTÍCULO 44. SE PROPONE RECUPERAR LA BONIFICACIÓN AL 5% PARA LOS RECIBOS DE IMPUESTOS CON DOMICILIACIÓN BANCARIA, QUEDANDO REDACTADO EL ARTÍCULO 44 DE LA ORDENANZA COMO SIGUE: "DOMICILIACIÓN BANCARIA. LA BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN BANCARIA SERÁ DEL 5% CON CARÁCTER PERMANENTE, TANTO PARA LOS RECIBOS QUE SE ENCUENTREN DOMICILIADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, COMO PARA LOS QUE SE DOMICILIAN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025." | NO | SI | SI | NO | DESFAVORABLE | |
| 6. OFGGRI | P SOE | 15 | INFORMACIÓN DE BONIFICACIONES FISCALES APLICABLES A EMPRESARIOS Y PROFESIONALES CON OCASIÓN DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD O DEL FOMENTO DEL EMPLEO. INCLUIR EN EL ARTÍCULO 99 "CON OCASIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE TENGA COMO CAUSA EL INICIO DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL, SE INFORMARÁ AL TITULAR DE TODAS LAS EXENCIONES Y BENEFICIOS FISCALES QUE PUEDEN DISFRUTAR POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: A. POR EL INICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL. B. POR LA INSTALACIÓN DE PRIMEROS ESTABLECIMIENTOS DE EMPRESAS YA EXISTENTES. C. POR LA CREACIÓN DE EMPLEO. ASIMISMO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTIQUE A CUALQUIER CONTRIBUYENTE DEL QUE SE TENGA CONSTANCIA DEL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL, SE LE INFORMARÁ JUNTO A LA NOTIFICACIÓN PRACTICADA DE TODOS LOS BENEFICIOS FISCALES QUE PUEDEN OBTENER." | NO | SI | SI | SI | FAVORABLE | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 23/10/2024 13:29:39 |
| Observaciones | Jorge Antonio Ramon Montoro | Firmado | 23/10/2024 12:24:41 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | Página | 4/6 |



| | | | | | | | | | |
|-----------|------|----|---|----|----|-------|----|--------------|-------------------------|
| 6. OFGGRI | PSOE | 16 | INFORMACIÓN DE BONIFICACIONES FISCALES. INCLUIR UN NUEVO ARTÍCULO NÚMERO 13 DEL SIGUIENTE TENOR: "EN NINGÚN CASO PODRÁN OTORGARSE BONIFICACIONES POTESTATIVAS DE NINGÚN TRIBUTO MUNICIPAL QUE TENGA COMO OBJETO INMUEBLES U OBRAS SOBRE INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLE O VAYA A DESARROLLARSE UNA ACTIVIDAD DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO. TAMPOCO PODRÁ OBTENERSE NINGÚN BENEFICIO FISCAL POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO." | SI | SI | ABST. | SI | FAVORABLE | |
| 7. TUSSAM | PSOE | 17 | A LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR <u>TUSSAM</u> . | NO | SI | ABST. | SI | DESFAVORABLE | VOTO CALIDAD PRESIDENTE |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 23/10/2024 13:29:39 |
| | Jorge Antonio Ramon Montoro | Firmado | 23/10/2024 12:24:41 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | | |



Finalizada la votación de las enmiendas, por parte de D.ª Sª Gaya Sánchez (PSOE-A) se interviene manifestando que respecto de la enmienda nº 2 presentada por el Grupo Municipal VOX, su aprobación supondría la derogación de la Ordenanza aprobada definitivamente el año pasado. Por el Sr. Presidente se interviene indicando que no hay nada definitivo cuando existen mayorías que pueden decidir lo contrario, y que las Ordenanzas pueden cambiarse en función de su funcionamiento, emplazándole a la explicación pertinente en el próximo Pleno.

2.2 Expte. nº 108/2024 (ADE).- Sº de Gestión Presupuestaria, instruido para aprobar suplemento de créditos.

Es **dictaminado favorablemente** con el voto a favor del grupo municipal PP, el voto en contra del grupo municipal VOX y la abstención de los grupos municipales Con Podemos-IU y PSOE-A.

Finalizados los asuntos a tratar, el Sr. Presidente, siendo las 9:19 horas da por terminada la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE
LA COMISIÓN

Calle Bilbao nº 4 (Segunda Planta)
41001 – SEVILLA

| Código Seguro De Verificación | QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 23/10/2024 13:29:39 |
| | Jorge Antonio Ramon Montoro | Firmado | 23/10/2024 12:24:41 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZ/ysXOed1Jx4G6UxzX+XA== | | |

